

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2023-MDCH/CM**

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

La Carta N° 005-2023-JLMA presentada por el señor José Luis Mendoza Auris, el Informe N° 040-2023-MDCH/GDS, elevado a la IX sesión ordinaria celebrada el 05 de mayo de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a través de la Ley N° 31433, modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, en este caso incorpora el numeral 35 al artículo 9° que señala: 35. Designar, a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, señala: "...En caso de gobiernos regionales y gobiernos locales la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de Consejo regional o acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo...";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2023, se ratifica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-MDCH/CM, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba la designación del abogado José Luis Mendoza Auris, en el cargo de secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con fecha 25 de abril de 2023, el Abog. José Luis Mendoza Auris, presenta la Carta N° 005-2023-JLMA, en el cual solicita reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2023 y solicita retorno a su puesto de origen en el área de DEMUNA, por encontrarse capacitado y acreditado para desarrollarse en dicha área;

Que, a través Informe N° 040-2023-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, señala la desaparición de condiciones exigidas sobre aprobación de la acreditación de la DEMUNA, ante ello solicita el retorno del servidor José Luis Mendoza Auris a esta plaza, por tanto solicita dejar sin efecto el al Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2023, que ratifica al señor José Luis Mendoza Auris como secretario técnico de procesos administrativos disciplinarios, para continuar con la acreditación de la DEMUNA;

Que, mediante Proveídos Nros. 750 y 752-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone remitir la Carta N° 005-2023-JLMA y el Informe N° 040-2023-MDCH/GDS, al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2023, que acuerda ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-MDCH/CM, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba la designación del Abog. José Luis Mendoza Auris en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Dávalos Laurente

ALCALDE

